



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000015-2022-GR.LAMB/GRED [4077901 - 1]

VISTO: MEMORANDO N° 000004-2022-GR.LAMB/GRED [4077901 - 0] de fecha 10 de enero 2022 y demás documentos que forman parte de la presente con 12 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la **Ley N° 29944**, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 15 de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que, bajo ese marco normativo, a través del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, "Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU de fecha 27 de noviembre del 2020, se APRUEBA la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

Que mediante Resolución Viceministerial N°004-2022-MINEDU, documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el procedimiento y cronograma excepcional para la determinación de los nuevos cuadros de mérito para la contratación docente 2022"

Que, de acuerdo al numeral 8.2 de la Resolución Viceministerial N°004-2022-MINEDU, establece la responsabilidades de la DRE: a) difundir en us portal institucional el cronograma de las actividades previstas en el presente documento normativo".

Que, con MEMORANDO N° 000004-2022-GR.LAMB/GRED [4077901 - 0] de fecha 10 de enero 2022 el Despacho Gerencial DISPONE proyectar resolución para aprobación de cronograma excepcional para el procedimiento de contratación docente 2022.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación -Lambayeque; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su modificatoria Ley 28123; el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Resolución Viceministerial N°004-2022-MINEDU y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DIFUNDIR el procedimiento y cronograma cronograma excepcional para la determinación de los nuevos cuadros de mérito para la contratación docente 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO .- PUBLICAR en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación el



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000015-2022-GR.LAMB/GRED [4077901 - 1]

Cronograma Excepcional para la determinación de los nuevos cuadros de mérito para la contratación docente 2022.

	Determinación de los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2022	Inicio	Fin
1	Selección, de la UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que se inscribió al Concurso de ingreso a la CPM 2019	10/01/2022	11/01/2022
2	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	12/01/2022	12/01/2022
3	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	13/01/2022	14/01/2022
4	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	13/01/2022	14/01/2022
5	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	13/01/2022	14/01/2022
6	Publicación de los cuadros de mérito y la relación de postulantes que serán considerados excepcionalmente en la normativa de Contratación Docente, en el portal institucional del Minedu.	15/01/2022	15/01/2022

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Ugel Chiclayo, Ugel Lambayeque, Ugel Ferreñafe y Colegio Militar "Elías Aguirre, a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS DELGADO MONTEZA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 10/01/2022 - 17:46:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
10-01-2022 / 17:18:48

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JESUS HERNAN DAVILA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00015-2022-GR.LAMB/GRED [4077901 - 1]

10-01-2022 / 16:26:01